EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2026/AGRI26000009
Ngdo: Concejalía de Agricultura y Medio Rural.
Asunto: SUBVENCIONES AGRICULTURA 2026 AMBITO MUNICIPAL.
Ntra/Rfcia: LVG/CMM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2026, por la que se viene a ordenar: *"PRIMERO. Incoar expediente administrativo para la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras específicas de las subvenciones "Ayudas a las explotaciones Agrarias de Andújar 2026", destinadas al sector agrario de nuestra ciudad.*

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Concejalía de Agricultura y Medio Rural para la elaboración de las bases específicas que regulen el proceso de solicitud, concesión, y justificación de las subvenciones, debiendo contener, entre otros, los requisitos de los beneficiarios, la cuantía de las ayudas, los criterios de valoración, y los plazos para la presentación de solicitudes y ejecución de las acciones subvencionadas.

TERCERO. Someter las mencionadas bases y la convocatoria a informe jurídico y fiscalización previa por los servicios competentes de este Ayuntamiento.

CUARTO. Ordenar la publicación de la convocatoria y sus bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar, una vez aprobadas."

VISTO el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2024 por el cual se viene a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024 a 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, y en el que esta subvención queda inscrita con el código AGRI 002: AYUDAS MUNICIPALES PARA MODERNIZACIÓN SOSTENIBLE DE EXPLOTACIONES AGRARIAS".

CONSIDERANDO el informe técnico favorable "PROPUESTA AYUDAS MUNICIPALES PARA MODERNIZACIÓN SOSTENIBLE DE EXPLOTACIONES AGRARIAS 2026" emitido por el TAG de Agricultura, de fecha 15 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DEL TAG DE AGRICULTURA, CARLOS D. MARTINEZ MERCADO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EN RELACIÓN A BASES CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN NUESTRO MUNICIPIO DE ANDÚJAR 2026. Se emite el siguiente informe sobre los siguientes extremos: Propuesta de la Convocatoria y Bases reguladoras de ayudas para las Ayudas a las Explotaciones Agrarias en Andújar 2026, solicitando la emisión de informe técnico para su aprobación y tramitación. RESPECTO DE LA CONVOCATORIA: El sector agrario constituye uno de los pilares fundamentales del municipio de Andújar, destacando especialmente el cultivo del olivar y otras explotaciones agrícolas de carácter familiar. Las explotaciones agrarias locales afrontan actualmente importantes retos como son el incremento de costes de producción, necesidad de modernización, adaptación tecnológica, optimización de recursos hídricos y, en general una mejora de competitividad. En este contexto, se considera prioritario impulsar una línea de ayudas destinadas a favorecer pequeñas inversiones que permitan mejorar la sostenibilidad y viabilidad económica del sector. Es por ello que el Ayuntamiento de Andújar, quiere fomentar y favorecer el impulso de la actividad económica y de la creación de empleo en el municipio y para ello propone una línea de ayuda económica, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a: 1.- Apoyar la modernización sostenible de explotaciones agrarias radicadas en el término municipal de Andújar, fomentando la eficiencia hídrica, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la competitividad del sector agrícola local. Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido. El objetivo que se persigue con estas ayudas es paliar o aminorar los efectos que produce la falta de recursos económicos a la hora de favorecer el tejido agropecuario en nuestro municipio y ayudar a los agricultores en la puesta en marcha y mantenimiento

CSV: 07EA002A6FB300R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002A6FB300R7C5S2E8H2V5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/11/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 10/11/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2026 09:49:42

EXPEDIENTE :: 2026AGRI26000009
Fecha: 03/11/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

de su actividad. El Ayuntamiento de Andújar ha desarrollado todos los medios normativos necesarios para poder llevar a cabo este objetivo, y para ello cuenta con la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, aprobada en sesión Plenaria de 24 de febrero de 2005 (BOP núm. 98, de 30 de abril de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio 2025 y el Plan Estratégico de Subvenciones General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar aprobado por el Pleno de la Corporación para el período 2024-2026, los cuales regirán la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, siendo la dotación presupuestaria para este ejercicio de :

Partida Presupuestaria	*Denominación Partida*	*Cuantía Total*
2026-755-41000-48000	*Ayudas a las Explotaciones Agrarias*	*30.000,00 €*

La ayuda objeto de este expediente está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones con el código: AG 001: Ayudas municipales para la modernización sostenible de explotaciones agrarias. Consideramos muy interesante y conveniente la puesta en marcha de este tipo de ayudas a los agricultores locales por parte del Ayuntamiento de Andújar que deben contribuir a estimular la creación y mantenimiento del empleo en el sector agrario local"

CONSIDERANDO el Informe Jurídico de fecha 03 de noviembre de 2026 y de fiscalización de fecha 06 de noviembre de 2026, ambos favorables a la tramitación del expediente que nos ocupa (Constan en el expediente).

CONSIDERANDO que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 755-41000-48000, denominada "Ayudas a las Explotaciones Agrarias", para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de este expediente, a tenor de la RC= 220260011764 por importe de 30.000,00 €, expedida por la Intervención Municipal en fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2026.

Por todo lo cual, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para **AYUDAS MUNICIPALES PARA MODERNIZACIÓN SOSTENIBLE DE EXPLOTACIONES AGRARIAS** 2026 (Subvención inscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 con el código AGRI-002: AYUDAS A LAS EXPOLTACIONES AGRARIAS").

SEGUNDO. - Remitir la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual comenzará el plazo de presentación de solicitudes recogido en la presente convocatoria y su exposición en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

TERCERO. -Los costes derivados de la ejecución de la presente convocatoria, se efectuarán con cargo a la partida *755-41000-48000*, denominada "*Ayudas a las Explotaciones Agrarias*", RC= *220260011764* expedida por la Intervención Municipal, por importe de 30.000'00 €.

CUARTO. - Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Agricultura y Medio Rural, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

Doy Fe

CSV: 07EA002A6FB300R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002A6FB300R7C5S2E8H2V5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/11/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 10/11/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2026 09:49:42

EXPEDIENTE :: 2026AGRI26000009
Fecha: 03/11/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA

CSV: 07EA002A6FB300R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002A6FB300R7C5S2E8H2V5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/11/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 10/11/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2026 09:49:42

EXPEDIENTE :: 2026AGRI26000009

Fecha: 03/11/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL